



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 0047-2024/CEPLAN/OGA**

Lima, 26 de Noviembre de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00002- 2024/CEPLAN/OGA, de fecha 17 de enero de 2024 y Resolución Jefatural N° 00045- 2024/CEPLAN/OGA, de fecha 21 de noviembre de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Formato de Aprobación de **EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 012-2024-CEPLAN-OGA** del 25 de noviembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL A PLATAFORMA DE CORREO Y COLABORACIÓN EN NUBE INFORMÁTICA**, con un valor estimado de S/ 101,480.55 (Ciento Un Mil Cuatrocientos Ochenta y 55/100 Soles);

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 44 del Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 0001-2024/CEPLAN/PCD, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con el visado de la coordinadora de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Designar el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL A PLATAFORMA DE CORREO Y COLABORACIÓN EN NUBE INFORMÁTICA**, con un valor estimado de S/ 101,480.55 (Ciento Un Mil Cuatrocientos Ochenta y 55/100 Soles), el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

- **LUIS GUSTAVO DE LA CRUZ YUPANQUI**, quien lo presidirá y pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones.
- **CARLOS ALBERTO ROJAS VASQUEZ**, quien cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación
- **FRANKLIN PEREZ GOMEZ**, quien pertenece a la Oficina General de Administración.

Miembros suplentes:

- **ESPECTOR GONZALES ANGELICA MARIA**, quien lo presidirá y pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones.
- **CASQUIN AGUILAR JEANCARLOS**, quien cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- **ANGEL JESUS ASCONA JIMENEZ**, quien pertenece a la Oficina General de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros del comité de selección.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Comité de Selección designado llevará a cabo el citado procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN ([www.ceplan.gob.pe](http://www.ceplan.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**

Documento Firmado Digitalmente  
EDGAR WILLIAMS MAGUIÑA ROCA  
Jefe de la Oficina General de Administración  
CEPLAN